

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 396/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA
PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 17 DE MAYO DE 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2016-5093-XI-NE-EI	01 2016	01 2016
DFZ-2016-5599-XI-NE-EI	02 2016	02 2016
DFZ-2016-6208-XI-NE-EI	03 2016	03 2016
DFZ-2016-6894-XI-NE-EI	04 2016	04 2016
DFZ-2016-7286-XI-NE-EI	05 2016	05 2016
DFZ-2016-7975-XI-NE-EI	06 2016	06 2016
DFZ-2016-8526-XI-NE-EI	07 2016	07 2016
DFZ-2017-958-XI-NE-EI	08 2016	08 2016
DFZ-2017-1502-XI-NE-EI	09 2016	09 2016
DFZ-2017-1899-XI-NE-EI	10 2016	10 2016
DFZ-2017-2522-XI-NE-EI	11 2016	11 2016
DFZ-2017-3070-XI-NE-EI	12 2016	12 2016
DFZ-2020-917-XI-NE	01 2017	12 2017
DFZ-2020-918-XI-NE	01 2018	12 2018
DFZ-2020-919-XI-NE	01 2019	12 2019
DFZ-2021-277-XI-NE	01 2020	12 2020



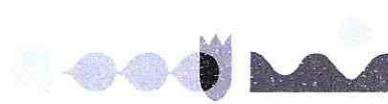
En virtud de lo anterior, mediante la señalada Res. Ex. N° 546, de fecha 08 de marzo de 2021, esta Superintendencia requirió de información a VARGAS Y VARGAS LIMITADA (en adelante, "titular"), titular del establecimiento Taller De Redes, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Al respecto, con fecha 19 de julio de 2021, esta Superintendencia recepcionó un escrito de la Sra. Viviana Cabello Donoso en representación de la titular, mediante el cual se dio respuesta al requerimiento de información, conforme se analiza en la tabla N° 2 a continuación.

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular

ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM , acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.	Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.	No aplica.

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<i>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los</i>	- Copia de los certificados de monitoreo.	Titular indica que no dispone de análisis efectuados y no ingresados previamente.



<p><i>periodos de incumplimiento constatados en el cargo.</i></p> <p>Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC; b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo; c) El listado de parámetros comprometidos; d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro; e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta); f) Máximos permitidos para cada parámetro; g) Máximo permitido de caudal; h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos; 	<p>- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Titular adjunta "Protocolo de Implementación programa de Monitoreo BNSA", firmado por el encargado de la Planta de Tratamiento, la encargada del establecimiento y el jefe de operaciones.</p>
--	---	---



<p><i>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</i></p> <p><i>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</i></p>		
<p><i>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación; - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y, - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Titular adjunta copia del protocolo en versión PDF que indica haber presentado y entregado al personal encargado de reportar en el RETC.</p> <p>Registro de capacitación de fecha 22 de julio de 2021. Firmado por 5 personas.</p>
<p><i>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o facturas de servicios contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema. 	<p>Titular adjunta a su presentación carta Gantt de plan de mantención /informe técnico procedimiento de la planta de tratamiento/Fotografía de mantención de bombas dosificadoras de químicos y de mantención y mejoramiento de los equipos relacionados con el proceso anterior a la descarga del ril/ Facturas de compra por sustitución equipo control interno de monitoreo de pH u T°/ factura de bombas dosificadoras/ factura de</p>



		empresa externa por el mejoramiento al sistema abatimiento de Cu.
<i>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</i>	- Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol.	Titular adjunta Copia de los reportes del encargado de planta de tratamiento (no fueron realizados por un laboratorio externo, esto, porque el parámetro sobrepasado fue el Caudal, las descargas máximas diarias de agua de proceso es entre 3 y 3,4 para cumplir con los exigido en la Res 920, la que se calcula al tener marcado el estanque con lo que se descarga, el resto va a recirculación. En cuanto al agua lluvia, eso depende de la pluviometría.
<i>Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.</i>	- Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH.	Titular adjunta Planilla control y monitoreo planta de tratamiento, el cual comprende los periodos desde abril a julio de 2021.

Fuente: elaboración propia.

Analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Res. Ex. N° 546, de fecha 08 de marzo de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sin otro particular, se despide atentamente.


....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

